

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío Porconcillo Bajo, Huambocancha Alta del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca ¿ departamento de Cajamarca; con Código

Ruc/código :	10419609973	Fecha de envío :	01/12/2024
Nombre o Razón social :	INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO	Hora de envío :	12:19:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA POR TRATARSE DE UNA OBRA DE SANEAMIENTO INCLUIR LA TERMINOLOGIA "CREACION" PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la consulta del participante, se indica que se incluya la terminología "CREACION" en la definición de servicio en consultoría de obra de las cuales quedara de la siguiente manera: supervisión de obras de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de obras de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o eco

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío Porconcillo Bajo, Huambocancha Alta del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca ¿ departamento de Cajamarca; con Código

Ruc/código :	10419609973	Fecha de envío :	01/12/2024
Nombre o Razón social :	INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO	Hora de envío :	12:19:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECO AL NUMERAL 2, SE OBSERVA QUE ESTAN SOLICITANDO REALIZAR LA VISITA DEL POSTOR A LA SUPERVISION DE LA OBRA (SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE LA JASS), ESTA SOLICITUD ESTARIA VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES YA QUE ESTAN LIMITANDO A LOS POTENCIALES POSTORES, ASI MISMO SOLICITAN FOTOS, POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR DICHAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación del participante, se establece que es necesario que el postor debe realizar visita al lugar donde se ejecutar la obra y ademas debe suscribirse un acta de visita por las acutoridades del lugar, y asi no tener inconvenientes durante la ejecucion contractual, de las cuales no es una vulneracion a los principios de la ley de contrataciones del estado; por lo expuesto no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío Porconcillo Bajo, Huambocancha Alta del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca ¿ departamento de Cajamarca; con Código

Ruc/código :	10419609973	Fecha de envío :	01/12/2024
Nombre o Razón social :	INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO	Hora de envío :	12:19:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO AL NUMERAL 3.- DE LA METODOLOGIA SE CONSULTA Y SOLICITA AL COMITE ESTABLECER POSIBLE FECHA DE INICIO PARA REALIZAR LA PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la consulta del participante, se establece que el comité de selección no puede establecer fecha de inicio, debido a que la supervisión se realiza de acuerdo a la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío Porconcillo Bajo, Huambocancha Alta del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca ¿ departamento de Cajamarca; con Código

Ruc/código :	20606188731	Fecha de envío :	01/12/2024
Nombre o Razón social :	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	12:44:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE ESTARIAN VULNERANDO LAS BASES ESTANDAR AL SOLICITAR PRESENTAR DECLARACIONES JUARADAS, CONSTANCIA DE VISITAS Y FOTOS PARA LA METODOLOGIA TRANSGREDIENDO LAS LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONRATACIONES POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACUONES DEL ESTADO, BASES INTEGRADAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación del participante, no se estaría vulnerando las bases estandar debido a que las propias bases estandar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establece que para la metodología el comité de selección DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, por lo que, el comite de seleccion a establecido las pautas y es necesario presenta constancia de visitas y fotos, y asi no tener inconvenientes durante la ejecucion contractual, de las cuales no es una vulneracion a los principios de la ley de contrataciones del estado; por lo expuesto no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío Porconcillo Bajo, Huambocancha Alta del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca ¿ departamento de Cajamarca; con Código

Ruc/código :	20606188731	Fecha de envío :	01/12/2024
Nombre o Razón social :	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	12:44:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE HA ESTABLECIDO FECHAS PARA CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES EN LA PROGRAMACION GANTT Y PERT CPM, SE SOLICITA ESTABLECER LAS PAUTAS PARA DESARROLLAR ESTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación planteada por el participante, el participante establece que no se ha establecido fechas para consignar las actividades en la programación GANTT y PERT CPM, cabe indicar, el comité de selección no puede establecer fechas exactas, debido a que se encuentra en función a la ejecución de la obra. Asimismo solicita las pautas para desarrollar ese ítem, como se puede establecer claramente las pautas a realizar es solamente supervisión de obra y liquidación de obra, tal como se detalla en el plazo del servicio; por lo expuesto no se acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío Porconcillo Bajo, Huambocancha Alta del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca ¿ departamento de Cajamarca; con Código

Ruc/código :	10738038717	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	BARBOZA HUANGAL GESLEY	Hora de envío :	15:33:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LOS FACTORES DE EVALUACION - METODOLOGIA PROPUESTA.

SE OBSERVA QUE, EN LA METODOLOGÍA PROPUESTA, SE ESTA SOLICITANDO EN EL NUMERAL ¿2.- PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA¿, QUE EL POSTOR REALICE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DE LA JASS, ASÍ TAMBIÉN COMO EL PANEL FOTOGRÁFICO; EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR TALES EXIGENCIAS EN LAS BASES INTEGRADAS YA ESTAS MISMAS VULNERAN LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO; ESTA SITUACION PONE EN EVIDENCIA LA LIMITACION A POTENCIALES POSTORES QUE NO SEAN DE LA ZONA.

POR LO EXPUESTO, SE ADVIERTE QUE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, AL CONSTITUIR UNA BARRERA3 DE ACCESO AL INCREMENTAR LOS COSTOS EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ASÍ COMO AL DE EFICACIA Y EFICIENCIA, AL NO HABER RAZONABILIDAD ALGUNA EN EXIGIRLOS; AUNAD A ELLO, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA DEJADO BIEN EN CLARO QUE ESTAS SITUACION ESTAN SUJETOS A SANCIONES E ESTA IMPEDIDO SOLITAR A LOS POSTORES TALES REQUISITOS. (RESOLUCION N°01244-2024-TCE-S3; RESOLUCION N°1425-2022-TCE-S3)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** b **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación planteada por el participante, el participante hace mención a la RESOLUCION N°01244-2024-TCE-S3, como se puede establecer, dicho recurso fue planteado, debido a que los miembros del comité de selección a solicitado documentos adicionales para la admision de la oferta, pero en nuestro caso se esta solicitando un documento de vista de campo y panel fotografico para el factor de evaluacion, es decir para acreditar puntaje que no es restrictivo ni vulneracion a la normativa de contrataciones, y asimismo las propias bases probadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establece que para la metodologia el comité de selección DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, de las cuales se encuentra el contenido minimo para la metodologia. Además a ello el participante hacer referencia a la RESOLUCION N°1425-2022-TCE-S3, que dicha resolucion hace incapie a una ejecucion de obra y para el presente procedimiento es supervision de obra. Por lo expuesto y con el debido sustento no se acoge la observacion del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío Porconcillo Bajo, Huambocancha Alta del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca ¿ departamento de Cajamarca; con Código

Ruc/código : 10441999645

Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : CUSQUISIBAN OCAS WILDER DANNY

Hora de envío : 23:10:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De conformidad al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones establece que el área usuaria puede establecer la cantidad de integrantes del consorcio de las cuales, también el porcentaje mínimo de cada participante, por lo que se solicita ampliar el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia a 40% para una mayor participación de postores y una libre concurrencia. Se solicita acoger la observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación del participante, se reducirá el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia a 50%, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) Condiciones del consorcio

(¿)

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.